



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de la sesión de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2018.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, LOTES I Y II, ADJUDICADO A TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L.

Visto el expediente relativo a la designación de responsables de los contratos del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD –Lotes I y II-, adjudicado a TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L., resulta:

1º.- El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad, atendiendo al hecho de que, el día 6 de julio del año en curso, se procedió a la firma de los contratos -Lotes I y II- de referencia y de conformidad con lo dispuesto por la Disposición 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone la designación como responsables del mismo, a las funcionarias adscritas al Área de Seguridad Ciudadana, doña (...) y doña (...), con el carácter de titular y suplente, respectivamente.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato -ya sea persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él-, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

3º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad, de fecha 3 de septiembre de 2018.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera del citado texto legal y artículo 15.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la competencia en materia de contratación, sea cual sea su importe.

5º.- El Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Designar como responsables de los contratos del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD -Lotes I y II-, el día 6 de julio de 2018, adjudicado a la entidad mercantil TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L., a las funcionarias, adscritas al Área de Seguridad Ciudadana, doña (...) y doña (...), con el carácter de titular y suplente, respectivamente, a quienes corresponderá, dentro de su ámbito y conforme determina la Disposición General 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta prestación del suministro.

PUNTO 3.- URGENCIAS.